



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030523002493.

Folio interno: UT-J/1121/2023.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.

Apreciable solicitante:

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“...Estoy haciendo una investigación para una tesis doctoral sobre la falta de obligatoriedad de la Jurisprudencia para las autoridades administrativas en México.

Se que la Suprema Corte de Justicia de la Nación había preparado un proyecto de nueva ley de amparo, antes de que entrara en vigor la actual, donde la jurisprudencia sería obligatoria para las autoridades administrativas.

Me ha costado trabajo encontrar el proyecto que recuerdo en alguna época estaba en la página de la SCJN, pero ya no lo veo.

Quisiera saber si puedo obtener una copia de ese proyecto...”

Respuesta

Le informo que su solicitud se turnó a los órganos de la Suprema Corte considerados competentes, los cuales señalaron lo siguiente:

la **Secretaría General de Acuerdos (SGA)**, informó lo siguiente:

“...en modalidad electrónica y en términos de la normativa aplicable¹, esta Secretaría General de Acuerdos hace de su conocimiento que se localizó la información, ésta es pública y se pone a disposición en la modalidad requerida...”

¹ Artículos 6º, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 12º, 100º, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29º del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 67º, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo relativo a la transparencia y acceso a la información pública); 16º, párrafo segundo y 17º del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



El Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL), se pronunció de la siguiente manera:

“...Al respecto, le comunico que con los datos aportados, se realizó la búsqueda en el acervo del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y **se identificó, el material bibliohemerográfico que a continuación se describe**, mismo que tiene relación con lo solicitado; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
<p>1. Proyecto de Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / [coordinador general Humberto Román Palacios [y otros siete]; presentación Ministro Genaro David Góngora Pimentel]. Pie de Imprenta: México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2000. Año: 2000</p>	Pública	<p>Consulta Física No genera costo</p> <p>Disponible en los hipervínculos: Proyecto de Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (scjn.gob.mx) Proyecto de Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (scjn.gob.mx) No genera costo</p>
<p>2. Proyecto de Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / coordinador general Ministro Humberto Román Palacios [y otros siete]. Pie de Imprenta: México: [Suprema Corte de Justicia de la Nación], 2000 Año: 2000</p>	Pública	<p>Consulta Física No genera costo</p>
<p>3. Compilación de propuestas sobre la nueva Ley de amparo / coordinador general Ministro Humberto Román Palacios ...[et. al]. Pie de Imprenta: [México]: Comisión de análisis de propuestas para una nueva Ley de amparo, 2000. Año: 2000</p>	Pública	<p>Consulta Física No genera costo (archivo vertical), código de barras 73807 y 73964</p>
<p>4. Propuestas correlacionadas con la Ley de Amparo vigente: Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo / coordinador general Ministro Humberto Román Palacios. Pie de Imprenta: México: [s/n], 2000. Año: 2000</p>	Pública	<p>Consulta Física No genera costo códigos de barras 80254, 84797, 80256, 1011482 y 84798</p> <p>Disponible en los hipervínculos: 000240399 T 1.pdf (scjn.gob.mx) 000240399 T 2.pdf (scjn.gob.mx) 000240399 T 3.pdf (scjn.gob.mx) 000240399 T 4.pdf (scjn.gob.mx) 000240399 T 5.pdf (scjn.gob.mx)</p>



		No genera costo
5. Foros de Análisis sobre una Nueva Ley de Amparo / Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pie de Imprenta: [México]: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2000. Año: 2000	Pública	Consulta Física No genera costo
6. Proyecto de ley de amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / coordinador general Ministro Humberto Román Palacios ...[et. al]. Pie de Imprenta: [México]: Comisión de análisis de propuestas para una nueva Ley de amparo, 2001. Año: 2001	Pública	Consulta Física No genera costo Disponible en el hipervínculo: https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST_2015/000220905/000220905_INFORME.pdf No genera costo

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del CDAACL, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a lo anterior, la información **se pone a disposición, a través de la consulta física de forma presencial**, en las instalaciones de la sala de consulta de la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”, ubicada en el Edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en la Calle 16 de septiembre número 38, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

Finalmente, se precisa que en los puntos **1, 4, 6 y 7**, en que la información está disponible **en formato digital**, con fundamento en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este CDAACL **compartió los hipervínculos en los que es consultable la información solicitada...**

Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa **al proyecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM** que menciona la SGA, así como, **los documentos digitales que señala el CDAACL**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx



Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**

Fundamento.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 19, fracción II, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	